



Resolución Directoral N° 192 -2018-OGRIH-SG/MC

Lima, **26 JUN. 2018**

Vistos, el Informe N° 900044-2018/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 13 de junio de 2018, el Informe N° 900113-2018/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 15 de junio de 2018; y, el Memorando N° 900132-2018/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 18 de junio de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público constituyendo un pliego presupuestal del Estado, siendo que con Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el Informe N° 900044-2018/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 13 de junio de 2018, la señora Soledad Mujica Bayly, Directora de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, requiere al Director General de la Dirección General de Patrimonio Cultural se autorice el uso de vacaciones por motivos personales desde el lunes 02 al domingo 08 de julio del año en curso, para lo cual propone al señor Miguel Ángel Hernández Macedo para que se quede a cargo de dicho Despacho;

Que, con el Informe N° 900113-2018/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 15 de junio de 2018, el Director General de la Dirección General de Patrimonio Cultural, remite la solicitud presentada por la Directora de la Dirección de Patrimonio Inmaterial al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales para la autorización respectiva, siendo que con, el Memorando N° 900132-2018/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 18 de junio de 2018, se remite a esta Oficina General para trámite;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado con Resolución Ministerial N° 204-2017-MC de fecha 14 de junio de 2017 y reordenado por Resolución Ministerial N° 506-2017-MC de fecha 28 de diciembre de 2017, se advierte que la unidad orgánica: Dirección de Patrimonio Inmaterial, cuenta con el cargo estructural: Director de Programa Sectorial III, el cual es un cargo previsto, que no es considerado Directivo Superior de Libre Designación y Remoción; asimismo, el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Cultura, estipula que el cargo estructural en mención, pertenece al Grupo Ocupacional de Directivo Superior y tiene Nivel Remunerativo F-3;

Que, el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios contempla únicamente la figura de la suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios, de conformidad con el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, órgano rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, manifiesta la existencia de 2 clases de designación temporal para el personal CAS en un puesto directivo (responsabilidad directiva): (i) De puesto y (ii) De funciones; asimismo, precisa que es admisible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza 276 o 728 estipulados en los documentos de gestión de la entidad; sin embargo, debe cumplir el perfil o requisitos del puesto CAS;



Que, por otro lado, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MC de fecha 04 de enero de 2018, y publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 05 de enero de 2018, se resolvió en el artículo 5° delegar en el/la Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura para el Ejercicio Fiscal 2018, entre otras, la siguiente facultad:

"(...)

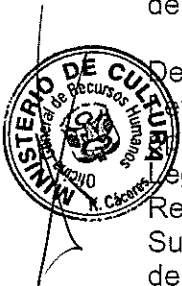
c. Autorizar y resolver las acciones del personal referidas a encargo de funciones, suplencia y/o acción de desplazamiento de designación temporal en cargos de directivo superior hasta el Nivel F-3 o equivalente, del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, del Decreto Legislativo N° 728 o del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, conforme al ordenamiento jurídico vigente y de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil. Esta facultad no incluye la de designar y remover a la que alude el numeral 5) del artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

(...);

Que, la señora Soledad Mujica Bayly, Directora de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, a la fecha cuenta con periodo vacacional pendiente, por lo cual corresponde que haga uso de su descanso físico en el marco de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, así como, el numeral 6.6.1.1. de la Directiva N° 001-2018-SG/MC *"Directiva que establece el procedimiento de selección, contratación Administrativa de Servicios del Ministerio de Cultura"*, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 065-2018-SG/MC;

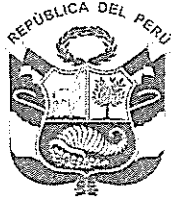
Que, en ese sentido, resulta necesario adoptar las acciones pertinentes para garantizar el normal funcionamiento de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, por lo cual estando a la disposición de la Dirección General de Patrimonio Cultural y el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, correspondería designar temporalmente al señor Miguel Ángel Hernández Macedo, para que en forma adicional a sus labores, ejerza las funciones del cargo de Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Patrimonio Inmaterial por el periodo del 02 al 08 de julio del año en curso;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo 005-2013-MC; el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y, la Resolución Ministerial N° 005-2018-MC de fecha 04 de enero de 2018;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Designar temporalmente las funciones como Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Patrimonio Inmaterial al señor Miguel Ángel Hernández Macedo, en adición a las labores establecidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 0181-2017-MC por el periodo del 02 al 08 de julio del 2018, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.



Resolución Directoral N° 192-2018-OGRH-SG/MC

ARTÍCULO 2.- Notificar la presente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, a la Dirección de Patrimonio Inmaterial, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a la señora Soledad Mujica Bayly y al señor Miguel Ángel Hernández Macedo, así como anexar copia de la misma en el legajo personal.

Regístrese y comuníquese.


Ministerio de Cultura
Oficina General de Recursos Humanos
.....
Karin Cáceres Durango
Directora General